



| | | |
|--------------------|------------------------------------|--|
| CORNARE | Número de Expediente: 058490534796 |  |
| NÚMERO RADICADO: | 112-0204-2020 | |
| Sede o Regional: | Sede Principal | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: 14/02/2020 | Hora: 08:47:25.96... | Folios: 2 |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-0128 del 16 de enero de 2020, ISAGEN, con NIT 811.000.740-4, a través de su apoderada, la señora Catalina Macías Garcés, identificada con cédula de ciudadanía número 32.255.044, portadora de la Tarjeta Profesional 150.106 del C.S.J., solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de un box culvert en la quebrada Almenara, con el fin de adecuar un tramo de vía que conduce a Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica San Carlos, predio 1-014SC, ubicada en la vereda Peñol Grande del Municipio de San Carlos, en el departamento de Antioquia.

Que mediante el oficio con el radicado N° 130-0345 del 29 de enero de 2020, se requirió al usuario presentar el comprobante de pago, para dar inicio al trámite referido.

Que mediante el oficio con radicado N° 131-1199 del 4 de febrero de 2020, ISAGEN, presenta ante la Corporación el respectivo comprobante de pago.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por ISAGEN, con NIT 811.000.740-4, a través de su apoderada, la señora Catalina Macías Garcés, identificada con cédula de ciudadanía número 32.255.044, portadora de la Tarjeta Profesional 150.106 del C.S.J., para la construcción de un box culvert en la quebrada Almenara, con el fin de adecuar de tramo de vía que conduce a Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica San Carlos, predio 1-014SC, ubicada en la vereda Peñol Grande del Municipio de San Carlos, en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados 131-0157 del 8 de enero y 112-0128 del 16 de enero ambos de 2020.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

Ruta: www.cornare.gov.co/sgg/Asesorio/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

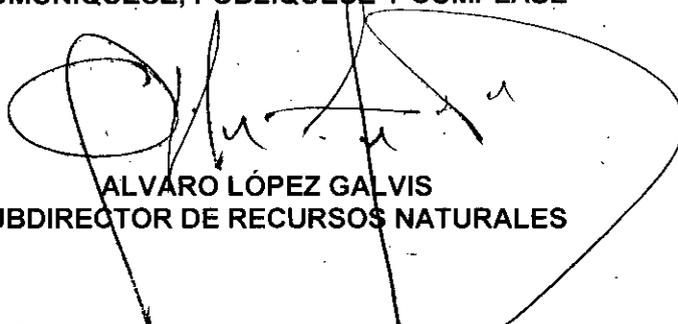
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

*Expediente: 05649.05.34796.
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Reviso: Sandra Peña / Abogada*



| | | |
|---------------------------|------------------------------------|-----------|
| CORNARE | Número de Expediente: 056480534788 | |
| NÚMERO RADICADO: | 112-0204-2020 | |
| Sede o Regional: | Sede Principal | |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS | |
| Fecha: 14/02/2020 | Hora: 08:47:25.96... | Folios: 2 |

El Santuario,

Señores

ISAGEN

Catalina Macías Garcés

Apoderada especial

Carrera 30 No. 10C-280 transversal inferior

Teléfono 3256703

Correo electrónico:

notificacionesenlinea@isagen.com.co;

cmacias@isagen.com.co

Asunto: Comunicación de acto administrativo de admisión y evaluación.

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, comunicamos el Auto de inicio del trámite de Autorización de OCUPACIÓN DE CAUCE, para la construcción de un box culvert en la quebrada Almenara, con el fin de adecuar un tramo de vía que conduce a Casa de Máquinas de la Central Hidroeléctrica San Carlos, predio 1-014SC, ubicada en la vereda Peñol Grande del Municipio de San Carlos, en el departamento de Antioquia, solicitado por usted.

Cordialmente,

ALVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 05649.05.34796.
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce
Proyecto: Sandra Peña / Abogada

Ruta: www.cornare.gov.co/sj/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-186/V.01

23-Dic-15

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - N° 890985138

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 334-35-33

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 10 - 287 43 29